



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**ORDEN de 30 de agosto de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones reguladas en el Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración con las entidades locales.**

El Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, constituye el régimen jurídico aplicable y las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración con las entidades locales.

El citado decreto en su artículo 4 contempla que el procedimiento de concesión de las subvenciones para la contratación inicial de AEDL se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el artículo 11.1 señala que el procedimiento para la concesión de las subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por orden del Consejero competente en materia de empleo y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Por otro lado, el artículo 17 del Decreto 118/2013, de 9 de julio, prevé que las prórrogas de las subvenciones para la contratación de AEDL se tramitarán en régimen de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 2.1.i) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Igualmente, estas subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Las subvenciones ahora convocadas sintonizan igualmente con la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", diseñada por el Gobierno de Aragón con el objetivo de apoyar a emprendedores a través de la acción de los AEDL en materia de prospección de recursos en el ámbito local y de asesoramiento de proyectos e iniciativas empresariales, enmarcada en el eje de emprendimiento y competitividad.

La presente convocatoria y el conjunto de las actuaciones subvencionables se encuadran dentro del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2013, que consigna dotaciones económicas para la financiación de las subvenciones concedidas para Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, en relación con su artículo 1.m) y el artículo 11 del Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración con las entidades locales, resuelvo:

### Primero.— *Objeto y finalidad de las subvenciones.*

1. Es objeto de la presente orden, convocar para el ejercicio 2013 las subvenciones reguladas en el Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la contratación inicial de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de colaboración con las entidades locales.

2. Este programa de subvenciones tiene la finalidad de financiar parcialmente el coste derivado de la contratación por entidades locales aragonesas y entidades dependientes o vinculadas a las mismas de agentes de empleo y desarrollo local que colaboren en el desarrollo de proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación y desarrollo de la actividad empresarial.

### Segundo.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se articulan en el Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desa-



rollo Local en el ámbito de colaboración con las entidades locales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 19 de julio de 2013).

**Tercero.— Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades dependientes o vinculadas a las mismas cuando tengan asignadas competencias en promoción de empleo y su titularidad corresponda íntegramente a dichas corporaciones, siempre que cumplan las condiciones y requisitos generales y específicos establecidos en el Decreto 118/2013, de 9 de julio.

**Cuarto.— Requisitos para solicitar la subvención.**

1. Las entidades interesadas en obtener la condición de beneficiarias deberán tener aprobado un Plan anual de racionalización de gasto corriente que contendrá las medidas adoptadas en materia de ahorro del gasto en bienes corrientes y servicios y en materia de transferencias corrientes. Se excluye de esta obligación a los municipios de menos de 1.000 habitantes y a los que tengan aprobado o informado favorablemente por cualquier administración pública algún plan de los exigidos por la legislación vigente.

2. Asimismo, mientras se mantenga vigente la prohibición establecida en el artículo 23.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en virtud de la cual, durante el año 2013 en las administraciones públicas no se procederá a la contratación de personal temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, será preciso, con carácter previo a la concesión de la subvención para la contratación de un AEDL, que el órgano competente de la Administración Local solicitante declare el carácter prioritario de las funciones a desarrollar por el agente de empleo en relación con la aplicación de políticas activas orientadas a la generación de empleo, al apoyo a emprendedores y a la dinamización de la actividad económica del ámbito territorial donde ejerza dichas funciones.

3. Ninguna entidad local podrá disponer de un número de agentes superior a uno por cada diez mil habitantes o fracción de estos censados en su ámbito territorial de actuación. Sin perjuicio del límite anterior, el número máximo de agentes subvencionados que pueden prestar sus servicios simultáneamente en una misma entidad local será de tres.

**Quinto.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones para la contratación inicial de agentes de empleo y desarrollo local se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 118/2013, de 9 de julio, así como en su capítulo IV. La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con el baremo fijado en el apartado octavo y adjudicar, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Sexto.— Financiación.**

1. Las subvenciones convocadas por medio de la presente orden se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 51016 G/3221/460045/33005 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2013 y denominada “Agentes de Empleo y Desarrollo Local”, asignando a este fin un importe total de 315.895 euros.

2. Este crédito tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificado por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes del agente financiador, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 c) y 7.2 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 b) y f) de la citada Ley 9/2012, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

3. La concesión de las subvenciones previstas en esta orden queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente, en el momento de la resolución de concesión.



Séptimo.— *Plazo y forma de presentación de las solicitudes.*

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos normalizados correspondientes debidamente cumplimentados, que figuran como anexos a la presente orden, e irán acompañados de la documentación complementaria que proceda, tal y como se exige en el artículo 11 del Decreto 118/2013, de 9 de julio. Los correspondientes formularios están también a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>, así como en la página Web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>

3. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, se presentarán preferentemente a través de las Unidades de Registro del Instituto Aragonés de Empleo, así como a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 2 de enero de 2013) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Asimismo, las solicitudes podrán formalizarse por medios electrónicos en los términos previstos en el Capítulo VI del Decreto 118/2013, de 9 de julio.

Octavo.— *Criterios de valoración.*

1. De conformidad con los criterios de valoración recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2013, de 9 de julio, se establece el siguiente baremo a aplicar para la evaluación y selección de solicitudes con el fin de otorgar las correspondientes subvenciones:

C.1. Consolidación de empleo. En este apartado se valorarán aquellas entidades que hayan consolidado alguna plaza de agente de empleo y desarrollo local subvencionada anteriormente y que, en el momento de la convocatoria, continúe vigente a cargo exclusivamente de dichas entidades: 5 puntos por cada plaza de AEDL consolidada hasta un máximo de 10 puntos.

C.2. Inexistencia en el ámbito comarcal de la entidad solicitante de una oficina de empleo del Instituto Aragonés de empleo: 5 puntos.

C.3. Existencia de convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la entidad local solicitante para la instalación y atención de puntos de autoinformación u otras colaboraciones específicas convenientemente acreditadas: 5 puntos.

C.4. Municipios y comarcas que se hayan visto afectadas por el cierre de oficinas del Instituto Aragonés de Empleo como consecuencia de planes de racionalización del gasto aplicados por dicho Instituto o por el Gobierno de Aragón: Hasta 5 puntos.

- Comarcas afectadas y municipios en los que se ubicase la oficina cerrada: 5 puntos.

- El resto de municipios que se incluyesen en el ámbito de gestión de la oficina cerrada: 3 puntos.

C.5. Ausencia de otros AEDL: entidades que, en el momento de la convocatoria, no tengan subvencionada la contratación de ningún AEDL, ni lo hayan tenido en el año inmediatamente anterior: 5 puntos.

C.6. Establecimiento de medidas concretas previstas de intervención e integración laboral a favor de colectivos desfavorecidos en el mercado laboral tales como jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o personas en situación o riesgo de exclusión social: 2 puntos por cada medida de integración planificada, hasta un máximo de 10 puntos.

C.7. Ámbito territorial del proyecto. En este apartado se tendrán en cuenta proyectos que agrupen a más de un municipio o que se dirijan a importantes núcleos poblacionales.

- Municipios: 5 puntos.

- Comarcas y otras entidades locales de ámbito superior a estas: 10.

- Entidades dependientes o vinculadas a una entidad local: 5 o 10 puntos en función, respectivamente, de su dependencia o vinculación a un municipio en el primer caso, o a una comarca o provincia en el segundo.

C.8. Población susceptible de ser atendida en el ámbito geográfico de actuación del agente. Los datos de población se referirán a la última revisión del Padrón.

- Más de 20.000 habitantes: 10 puntos.

- De 10.001 a 20.000 habitantes: 8 puntos.

- De 5.001 a 10.000 habitantes: 6 puntos.

- De 2.501 a 5.000 habitantes: 5 puntos.

- De 1.000 a 2.500: 3 puntos.



- Menos de 1.000 habitantes: 2 puntos.

C.9. Calidad técnica del proyecto. En este apartado se tendrán en cuenta las actividades propuestas, los informes y estudios incorporados, el plan de formación inicial y cualquier otro aspecto que mejore la puesta en marcha del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Actividades y medidas concretas previstas relacionadas con la promoción e implantación de políticas activas destinadas al apoyo de emprendedores y al desarrollo de la actividad empresarial: hasta 2 puntos.

- Actividades y medidas concretas previstas relacionadas con la promoción e implantación de políticas activas destinadas a facilitar la inserción laboral de trabajadores desempleados: hasta 2 puntos.

- Formación inicial: hasta 4 puntos.

- Herramientas y desarrollos tecnológicos aportados para facilitar la información y difusión de los servicios previstos: hasta 2 puntos.

C.10. Colaboración en el territorio de actuación con otros agentes socioeconómicos e institucionales con competencias en materia de creación de empleo y empresas y de fomento de la cultura emprendedora. Hasta un máximo de 10 puntos.

- En este contexto se considerarán especialmente aquellos proyectos de integración y unificación de la prestación de los servicios por las diferentes organizaciones y agentes en un único centro de trabajo, que permita mejorar la eficacia, eficiencia y coordinación en la prestación de los servicios: 5 puntos por la existencia de proyectos de integración y coordinación con otras organizaciones y agentes socioeconómicos.

- Planes estratégicos aprobados, convenios de colaboración establecidos con agentes sociales o económicos, trabajo en red, medidas concretas de participación ciudadana, así como cualquier otra actuación que afecte positivamente al desarrollo socioeconómico del territorio: hasta 5 puntos.

2. Aquellas acciones o actividades valoradas en un criterio no podrán ser tenidas en cuenta y valorarse nuevamente dentro de otro criterio. En todos los casos y para su valoración, cada criterio debe estar convenientemente acreditado.

3. En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del anterior baremo, éste se dirimirá en favor de la solicitud que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 1 (C.1). De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 2 (C.2), y así sucesivamente, hasta alcanzar el desempate.

#### Noveno.— *Instrucción y resolución del procedimiento.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo será el órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones para la contratación inicial de agentes de empleo y desarrollo local y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. El Servicio de Promoción de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.5, formulará una propuesta de resolución, debidamente motivada, que elevará al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para su resolución definitiva.

3. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses contados desde la publicación de la presente orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, la solicitud presentada podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo establecido en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

#### Décimo.— *Reformulación de la solicitud.*

En las subvenciones contempladas en el Decreto 118/2013, de 9 de julio, cuando en la instrucción del expediente de solicitud de subvención se determinase por el órgano instructor que la subvención a conceder deba ser inferior al importe que figura en la solicitud presentada por la entidad, se podrá instar de ésta la reformulación de su solicitud para ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención a otorgar.

#### Undécimo.— *Régimen de recursos.*

Contra las resoluciones adoptadas en relación con las ayudas contempladas en el Decreto 118/2013, de 9 de julio, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada



ante el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución en caso de que esta fuese expresa. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 54.3 y 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

**Duodécimo.— Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 del Decreto 118/2013, de 9 de julio y, en particular, de las siguientes:

- a) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- b) Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 29 del Decreto 118/2013, de 9 de julio.

2. Todo lo referente a publicidad quedará regulado según lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

**Decimotercero.— Control financiero.**

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el organismo concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Aragón, así como a las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

**Decimocuarto.— Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.**

Serán de aplicación a esta convocatoria los puntos que correspondan contemplados en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Decimoquinto.— Eficacia.**

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

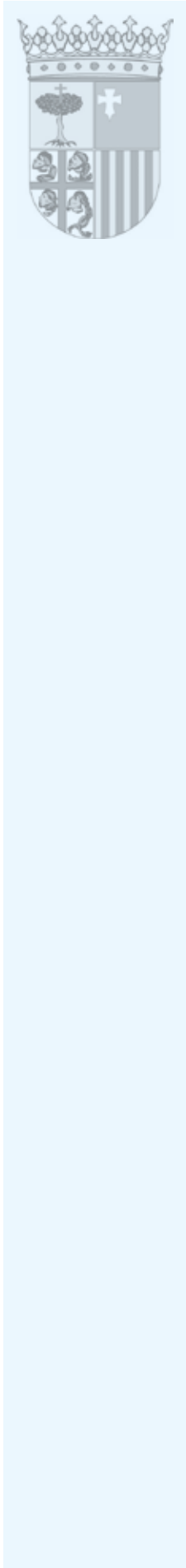
La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.



**El Consejero de Economía y Empleo,  
FRANCISCO BONO RÍOS**

**ANEXOS**

1. Solicitud de subvención por contratación inicial o prórroga de AEDL.
2. Certificación de la aprobación del proyecto para la contratación inicial o prórroga de AEDL.
3. Certificación de disposición de financiación para costear parcialmente la contratación del AEDL.



4. Declaración responsable.
5. Ficha de relaciones con terceros.
6. Informe de las actividades desarrolladas.
7. Cartel identificativo.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía y Empleo</p>	<p>PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</p>		 <p><b>inaem</b> INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO</p>
	<p>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</p>		
<p>Identificador de Código de Barras</p>	<p>##</p>	<p>Número de Expediente</p>	<p>Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora</p>
<p>Espacio para validación mecánica</p>			

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la entidad	<input type="text"/>		
Nº inscripción Seg. Social	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio de la entidad	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Nº de Documento de Identidad que aporta	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1)	<input type="text"/>		

(1) Alcalde, Presidente, Secretario, Gerente...

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

Domicilio	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Dirección de correo electrónico	<input type="text"/>
		Fax	<input type="text"/>

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: .- Euros

**Nº DE AEDL POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Indicar el nº de AEDL por cuya contratación inicial se solicita subvención

En su caso, Indicar el nº de prórrogas para las que se solicita subvención  Relacionar los AEDL y el período a prorrogar:

Apellidos, nombre del AEDL	N.I.F.	Período a prorrogar	Prórroga nº
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma y sello de la entidad solicitante

**DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

**AVISO LEGAL:** En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

**PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

Página 2 de 2

**DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD**

**DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD EN CASO DE CONTRATACIÓN INICIAL :**

- Memoria proyecto del plan de acción para el empleo y de las actividades a desarrollar por cada Agente o grupo de Agentes.
- Decreto de alcaldía o certificado del Órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto a subvencionar. (Anexo I).
- Certificado del Secretario o responsable de la Entidad solicitante en el que conste la disposición de financiación a través de la partida presupuestaria correspondiente para costear la parte no subvencionada por el INAEM. (Anexo II).
- Declaración responsable de la entidad solicitante (Anexo III).
- Declaración por el órgano competente de la Administración Local solicitante del carácter prioritario de las funciones a desarrollar por el agente de empleo en relación con la aplicación de políticas activas orientadas a la generación de empleo, al apoyo a emprendedores y a la dinamización de la actividad económica del ámbito territorial donde ejerza dichas funciones.
- Plan Anual de Racionalización de gasto corriente de la entidad solicitante que contendrá las medidas adoptadas en materia de ahorro del gasto en bienes corrientes y servicios y en materia de transferencias corrientes. Se excluye de esta obligación a los municipios de menos de 1.000 habitantes y a los que tengan aprobado o informado favorablemente por cualquier administración pública algún plan de los exigidos por la legislación vigente.
- Ficha de terceros conforme al modelo que se publica como Anexo.



**DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD EN CASO DE QUE SE TRATE DE PRÓRROGA:**

- Informe suscrito por el responsable de la entidad solicitante relativo a las actividades desarrolladas por cada AEDL, en el que consten los objetivos alcanzados en relación con la Memoria-proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención.
- Decreto de alcaldía o certificación del órgano competente de la aprobación de la prórroga para la que se solicita la subvención (Anexo I).
- Certificación del Secretario o del órgano que corresponda en el que conste la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo (Anexo II).
- Declaración responsable de la entidad solicitante (Anexo III).
- Nóminas abonadas a los Agentes contratados que justifiquen el gasto del período anual anterior subvencionado, así como documentación justificativa de la realización efectiva de dichos abonos.
- Plan Anual de Racionalización de gasto corriente de la entidad solicitante que contendrá las medidas adoptadas en materia de ahorro del gasto en bienes corrientes y servicios y en materia de transferencias corrientes. Se excluye de esta obligación a los municipios de menos de 1.000 habitantes y a los que tengan aprobado o informado favorablemente por cualquier administración pública algún plan de los exigidos por la legislación vigente.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER PREVIO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN, EN CASO DE RECAER RESOLUCIÓN APROBATORIA (para contrataciones iniciales):**

- Fotocopia del DNI de los contratados.
- Contratos de trabajo formalizados y alta de los trabajadores en la Seguridad Social.
- Copia de la oferta genérica de empleo tramitada para la selección de AEDLs a contratar, debidamente diligenciada por la Oficina de Empleo.



 Departamento de Economía y Empleo	<b>PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>	
Identificador de Código de Barras	<b>ANEXO I. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN INICIAL O PRÓRROGA DE AEDL</b>	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
	# #	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		

**IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD**

D./D<sup>a</sup>.: Nombre  Apellido 1º  Apellido 2º   
con N.I.F.  en calidad de (1)   
de la Corporación Local o entidad


(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: Secretario, representante, presidente, director, gerente....

**CERTIFICA**

<b>Cumplimentar en caso de Corporaciones Locales:</b> <input type="checkbox"/> Que según consta en el Acta de la sesión <input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria de esta Corporación Local celebrada por <input type="checkbox"/> Pleno <input type="checkbox"/> Comisión de Gobierno con fecha <input type="text"/> se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:	<b>Cumplimentar en caso de Entidades dependientes:</b> <input type="checkbox"/> Que según consta en el Acta de la sesión celebrada por el Órgano Rector de la Entidad <input type="text"/> con fecha <input type="text"/> se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:
1º. Aprobar el proyecto de <input type="checkbox"/> contratación inicial <input type="checkbox"/> Prórroga nº <input type="text"/> de <input type="text"/> (indíquese el nº de Agentes a contratar) Agente/s de Empleo y Desarrollo Local	
2º. Solicitar de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo una subvención para la financiación parcial de los costes salariales derivados de las contrataciones/prórrogas señaladas anteriormente.	

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma y sello de la entidad:

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía y Empleo	<b>PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b> <b>ANEXO II. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN PARA COSTEAR PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL AEDL</b>	 <b>inaem</b> INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		
Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora		

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD		
D./D <sup>a</sup> .: Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º
con N.I.F.	en calidad de (1)	
de la Corporación Local o entidad		
(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: Secretario, representante, presidente, director, gerente....		

CERTIFICA	
Que esta <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Entidad tiene posibilidades de financiación para costear aquella parte del coste salarial derivado de la (márquese con X lo que corresponda)	
<input type="checkbox"/> contratación inicial <input type="checkbox"/> Prórroga nº <input style="width: 50px;" type="text"/>	
de <input style="width: 50px;" type="text"/> (indíquese el nº de Agentes a contratar) Agentes de Empleo y Desarrollo Local, a través de las partidas presupuestarias que se indican a continuación:	
Partida presupuestaria	Cuantía asignada para el coste salarial del A.E.D.L.
Denominación:	
Partida presupuestaria:	
Denominación:	
Partida presupuestaria:	
Denominación:	
Partida presupuestaria:	

En ..... , a ..... de ..... de .....
Firma y sello de la entidad:

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía y Empleo	<b>PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>	 <b>inaem</b> INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
Identificador de Código de Barras	<b>ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
	##	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD		
D./D <sup>ña</sup> .: Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º
con N.I.F.	en calidad de (1)	
de la Corporación Local o entidad		
(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: Secretario, representante, presidente, director, gerente....		

DECLARACIÓN					
En relación con la solicitud de subvención para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, formulada al amparo del Decreto de 9 de julio de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración con las entidades locales, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y <b>DECLARA</b> :					
<input type="checkbox"/> Que la entidad no está incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones se enumeran en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
<input type="checkbox"/> Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.					
<input type="checkbox"/> Que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.					
<input type="checkbox"/> Que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones:					
<input type="checkbox"/> Que tiene conocimiento de que la concesión de la subvención está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.					
<input type="checkbox"/> Que no ha solicitado ni, en consecuencia, ha recibido otras subvenciones de organismos públicos o privados para la misma finalidad.					
<input type="checkbox"/> Que en las fechas que a continuación se relacionan presentó solicitud/es y le fue/ron concedida/s, en su caso, la/s siguiente/s ayuda/s para la misma finalidad:					
Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha de la		Acogida a mínimos SI/NO
			Solicitud	Concesión(1)	
(1) En el supuesto de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará PENDIENTE en esta columna. En el caso de solicitudes denegadas se hará constar DENEGADA.					
<input type="checkbox"/> El solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.					

En ..... a ..... de ..... de .....	Firma y sello de la entidad:
(Espacio reservado para la firma y el sello de la entidad)	

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Economía y Empleo	<b>FICHA DE TERCEROS</b> <b>SOLICITUD DE ALTA O DE MODIFICACIÓN DE DATOS</b>	
Identificador de Código de Barras	# <input style="width: 40px;" type="text"/> Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica		

Solicitud de alta  
 Solicitud de modificación de datos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa de Hacienda,  
 (En caso de no disponer de ella, fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

Nombre comercial

Domicilio

Localidad  C.P.  Provincia

Teléfono

Actividad económica

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del interesado(\*)

(\*) Cuando se trate de persona jurídica debe incluir sello

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.  
 (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

**A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

Código de cuenta:


(Entidad)	(Sucursal)	(Dígito control)	(Nº de cuenta)																	

CERTIFICO que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros


CSV: BOA20130917007



**GOBIERNO DE ARAGON**  
Departamento de Economía y Empleo

**PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**ANEXO IV. INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**



**inaem**  
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Identificador de Código de Barras

**##**

Número de Expediente

Identificador de Registro  
Orden  
Año  
Mes  
Día  
Hora

Espacio para validación mecánica

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la entidad  N.I.F.

Nº inscripción Seg. Social  Fecha de constitución

Tipo de entidad

Domicilio de la entidad

Localidad  C.P.  Provincia

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellido 1º  Apellido 2º  Nombre

Nº de Documento de Identidad que aporta  Cargo o representación que ostenta (1)

(1) Alcalde, Presidente, Secretario, Gerente...

**NOMBRE DE LOS AGENTES DE EMPLEO QUE HAN PARTICIPADO EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Relacionar los Agentes de Empleo y Desarrollo Local que han participado en la ejecución del Plan de Acción:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Titulación

**1. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL NUEVO PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

1.1. Enumerar las actividades programadas en la Memoria-proyecto aportada para la concesión inicial de la subvención:

1.2. Enumerar nuevas actividades previstas como consecuencia de la labor desarrollada:

**PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

Página 2 de 5

**2. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**

Detallar las acciones de información y comunicación a empresas y emprendedores de su ámbito territorial, relativas a las subvenciones para la formación y el empleo, así como las medidas de apoyo dispensadas para la gestión y tramitación de las mismas:

2.1. Estrategias de comunicación e instrumentos y medidas de información y difusión utilizados:

2.2. Apoyo a la tramitación de programas de empleo y formación:

**3. COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DEL INAEM**

Detallar las actividades desarrolladas en materia de difusión y utilización de servicios y desarrollos tecnológicos que el INAEM pone a disposición de sus usuarios, -empresas y demandantes de empleo-, para una mejor atención a los mismos:

3.1. Oficina electrónica del INAEM para la gestión del empleo ( renovación de la demanda de empleo, aplicación `contrat@` de registro de contratos, aplicación `intermedi@` para la gestión de ofertas, formación para el empleo...):

3.2. Difusión de la página web del INAEM ([www.inaem.es](http://www.inaem.es)):

**PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**4. ACCIONES PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO**

Indicar, de forma detallada, las tutorías individuales, sesiones informativas, cursos o cualquier otro tipo de actuación en las que el Agente de Empleo y Desarrollo Local haya participado de forma determinante al objeto de facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo :

Descripción de la acción	Fecha de la acción	Nº de participantes

**5. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y REPERCUSIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

Expresar de qué forma se ha contribuido al conocimiento de la evolución y repercusión de las políticas activas de empleo en su ámbito geográfico de actuación (reuniones de coordinación con el Instituto Aragonés de Empleo, suministro y tratamiento de información recogida en el entorno, estudios impulsados...):

**6. TRABAJO EN RED CON OTROS AEDL**

Describir intercambios de experiencias, transmisión de buenas prácticas o actividades y proyectos desarrollados conjuntamente con otros Agentes de Empleo y Desarrollo Local:

**PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**7. PROSPECCIÓN DE RECURSOS Y DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS**

Describir acciones y medidas llevadas a cabo para la detección de emprendedores y promotores de actividad económica en el ámbito local, así como para la identificación de nuevas actividades económicas:

**8. DIFUSIÓN DE OPORTUNIDADES PARA DESEMPLEADOS, EMPRENDEDORES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

Enumerar y describir las acciones llevadas a cabo para la difusión y el estímulo de oportunidades de empleo y actividad económica para desempleados, emprendedores e instituciones colaboradoras:

8.1. Publicaciones de la Agencia de Desarrollo Local o de la entidad local colaboradora en relación con el empleo, el desarrollo local y la actividad económica:

8.2. Páginas web creadas o en las que se participa de forma activa:

8.3. Foros, Jornadas o Seminarios organizados por la Agencia de Desarrollo Local o en las que el Agente de Empleo ha participado de forma activa:

**9. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA INICIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES**

Describir la asistencia técnica prestada en el inicio de los proyectos empresariales atendidos:

9.1. Nº de proyectos empresariales o de autoempleo atendidos

9.2. Planes de viabilidad en cuya elaboración se ha participado:

9.3. Enumerar los proyectos y empresas I+E atendidos por el Agente de Empleo y calificados como tales por el INAEM:

Nombre de la empresa I+E	Fecha de constitución	Actividad



**PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**10. APOYO A LOS PROMOTORES DE LAS EMPRESAS ASESORADAS**

Describir y enumerar las acciones de acompañamiento técnico a promotores de empresas asesoradas y establecidas:

10.1. Relación de empresas asesoradas y actividad que desarrollan:

Nombre de la empresa	Actividad

10.2. Detalle de los servicios que se han prestado:

**11. OTRAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

Describir, en su caso, otras actuaciones desarrolladas que hayan contribuido a la ejecución de las acciones previstas en el Plan de acción:

**INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y OTROS MEDIOS DISPONIBLES**

Detallar las infraestructuras, equipamientos y otros medios disponibles para el período por el que se solicita la prórroga:

Sede de trabajo   
Domicilio   
Localidad  C.P.  Provincia   
Teléfono  Fax  E-mail

Otros medios:

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante

NOTA: Podrá completarse la información contenida en este informe recogiendo en documento aparte, de forma más exhaustiva, los distintos aspectos de la actividad desarrollada. Asimismo, se aportará documentación acreditativa de los aspectos contenidos en el presente informe: publicaciones, recortes de prensa, ficheros de asesorías realizadas durante el período justificado (nombre del promotor, edad, localidad, fecha del primer contacto, tipo de actividad, consultas y reuniones posteriores, consecuencias del asesoramiento...

MODELO NORMALIZADO DE CARTEL IDENTIFICATIVO



**COLORES Y TIPOGRAFÍA:**  
 - Fondo General: Pantone 484 C.  
 -Franjas horizontales de 10 mm., 5 mm. y 30 mm.:  
 Amarillo Pantone 116.  
 Tipografía: Helvética Bold/ Arial Bold, color blanco.

Logotipos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del Gobierno de Aragón, tal y como aparecen en la imagen, en tamaño proporcional, con una altura de 30 mm., distribuidos uniformemente en el espacio en blanco destinado para ello. Tipografía texto Gobierno de Aragón: Corinthian Bold.